	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	2	1	3
		AAAA				MM			DD

No.244

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica a la señora **MARÍA GLADIS SILVA ROSERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.644.424, **YANET MARÍA PÉREZ BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.546.884 y **ALEXANDER DE JESÚS MONTALVO DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.452.186 del contenido del auto No. **4307** proferido el **3 de diciembre de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3501-23**, por medio del cual se dispuso la prórroga de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE


PRIMERO: Prorrogar por seis (6) meses el término de la investigación disciplinaria con expediente número **00-3501-23**, que se adelanta en contra de en contra de los servidores públicos **MARÍA GLADIS SILVA ROSERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.644.424, en su condición de Directora Territorial Magdalena Código 0042 Grado 09; **CARMEN ROSA AFRICANO CÓRDOBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.869.616, en su condición de Profesional especializado Código 2028 Grado 13; **YANET MARÍA PÉREZ BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.546.884, en su condición de Profesional universitario Código 2044 Grado 08; **JORGE DE JESÚS BOLAÑO CAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.562.378, en su condición de Técnico Código 3100 Grado 12 y **ALEXANDER DE JESÚS MONTALVO DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.452.186, en su condición de Auxiliar administrativo Código 4044 Grado 11, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Decretar de manera oficiosa la práctica de las siguientes pruebas documentales al ser pertinentes, conducentes y útiles de conformidad con lo ya expuesto, así:

- Solicitar a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL**, aclare o complemente el informe técnico rendido por el profesional **IVÁN DARÍO ROJAS BUITRAGO** y allegado a este Despacho mediante radicado No. 2500DGC-2024-0000627-IE del 10/04/2024 (folios 86 al 89), frente a las observaciones presentadas por la funcionaria **YANET MARÍA PÉREZ BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.546.884 quien es sujeto procesal dentro del radicado 00-3501-23. Así mismo, deberá incluir los demás aspectos que, a juicio de quien rinde el informe, se consideren útiles para el esclarecimiento de los hechos.

Para el efecto, se remitirá copia de los folios 13 anverso y reverso y 86 a 89, junto a la solicitud.

- Solicitar al **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIONUEVO – MAGDALENA**, certifique el objeto, estado y partes del proceso de radicación No. 47745408900120170002500, promovido por los señores **CLAUDIA PATRICIA NOBMANN** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.753.743 y **CARLOS ALEJANDRO ZAMBRANO STACEY** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.531.392, allegando copias de la sentencia adoptada por el despacho, así como las proferidas por instancias superiores.

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	8
		AAAA			MM		DD		

- Solicitar, con los apremios de ley, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA**, remitir dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, la siguiente información:
- Rinda informe detallado sobre las inconsistencias suscitadas sobre los predios 477450004000000040016000 y 477450004000000040017000 con base en las solicitudes elevadas por la señora CLAUDIA PATRICIA NOBMANN identificada con cédula de ciudadanía No. 32.753.743 y las gestiones desplegadas para normalizar la situación y establecer con exactitud el número catastral afectado.
- Rinda informe detallado sobre las razones por las que se efectuó la rectificación de los datos catastrales de que trata la Resolución 47-745-000094-2023 del 20 de diciembre de 2023, allegando copia íntegra de la documentación y soportes existentes sobre dicho trámite.
- Rinda informe detallado sobre las acciones realizadas con ocasión a la solicitud formulada por el señor JULIO ALBERTO MONSALVO GARCÍA, que fuere relacionada en el ítem 7° del memorando de radicado No. 2613DTM-2023-0000212-IE del 11 de octubre de 2023, suscrito por la Profesional Universitaria, YANET MARÍA PÉREZ BERNAL. Allegue copia íntegra de la documentación y soportes existentes sobre dicho trámite.
- Relacione la información de identificación y contacto que repose en su despacho sobre el señor JULIO ALBERTO MONSALVO GARCÍA.


TERCERO: Una vez sea rendido el informe técnico y allegado al Despacho, se deberá **CORRER TRASLADO** a **YANET MARÍA PÉREZ BERNAL** en garantía de los derechos de contradicción y defensa, en tal sentido, se procederá a correrle traslado del referido informe técnico por tres (3) días hábiles, término dentro del cual, si lo considera, podrá solicitar al Despacho que se complemente o aclare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112, numeral 4, de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario); en armonía con lo establecido en el artículo 265 y siguientes de la Ley 600 de 2000 (Código de Procedimiento Penal).

CUARTO: NOTIFICAR por medios electrónicos la presente decisión a los investigados CARMEN ROSA AFRICANO CÓRDOBA y JORGE DE JESÚS BOLAÑO CAMPO, al haber autorizado esta clase de notificaciones como es notorio a folios 61 y 85 del expediente. Para lo cual se remitirán las respectivas comunicaciones con la indicación de esta decisión, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno. Para efectos de la notificación se hará a los correos electrónicos: carmen.africano@igac.gov.co, carmen.africano5@gmail.com y jbolano@igac.gov.co.

QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a la investigada **MARÍA GLADIS SILVA ROSERO**. Para lo cual se remitirán las respectivas comunicaciones con la indicación de esta decisión, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno. Para efectos de la notificación, se enviará misiva a la Calle 14ª No. 16C-22 Barrio San José – Santa Martha, abonado celular: 311 420 6063.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a los investigados **YANET MARÍA PÉREZ BERNAL** y **ALEXANDER DE JESÚS MONTALVO DÍAZ**. Para lo cual se remitirán las respectivas comunicaciones con la indicación de esta decisión, haciéndole saber que

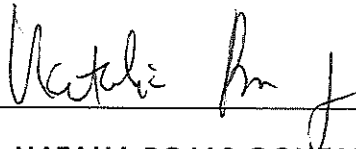
	EDICTO		FECHA				
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		ELABORACIÓN				
	2	0	2	4	1	2	1
		AAAA		MM		DD	

contra la presente decisión no procede recurso alguno. Para efectos de la notificación a los correos electrónicos: yapeber@hotmail.com, montalvo.1967@hotmail.es y alexander.montalvo@igac.gov.co.

SÉPTIMO: Se advierte que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 133 y 134 *ibídem*.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 07:00 A.M.**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 05:00 PM.**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

